

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2016 00816

Con fundamento en el artículo 317-1 del CGP, se requiere al demandante para que a más tardar dentro del término y bajo los efectos de la referida norma, informe el trámite impartido al despacho comisorio que se encuentra elaborado desde el 14 de agosto de 2019, respecto del secuestro del vehículo de placas CXW493 de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 12 Hoy 08-03-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario